



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1996

Resolución Gerencial

N° 193 -2025- GDUAAAT/GM/MPMN
Moquegua, 26 JUN. 2025

VISTOS:

La Carpeta N° 0006716 y según el Expediente Administrativo N° 2511670 de fecha 04/MAR/2025, presentado a la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, el Sr. **ANTONIO WILSON VELASQUEZ LUIS** identificado con DNI N° 04437587 con domicilio en el Lt. “23” Mz. “J”, perteneciente al **SUB SECTOR 1A-4, SECTOR PAMPAS DE CHEN CHEN**, ubicado en la Asociación de Vivienda “Las Lomas de Chen Chen”, Centro Poblado de Chen Chen, Distrito Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, solicitando Resolución de Adjudicación de lote de terreno para vivienda e inspección, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que “Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. Norma que resulta ser concordante con lo establecido en el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 – Numeral 1.1. artículo IV señala que el principio de la legalidad establece que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades, que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;

Que, según el numeral 2.2 del artículo 79° de la **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, de la “Organización del espacio físico y uso del suelo, numeral 2.2, señala que una de las funciones específicas compartidas de las Municipalidades Provinciales, es “Diseñar y promover la ejecución de programas municipales de vivienda para las familias de bajos recursos”;

Que, conforme a **DECRETO SUPREMO N° 008-2021-VIVIENDA** publicado el 11 de abril del 2021 que aprueba el **REGlamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales de la Ley N° 29151, CAPÍTULO IV, ENTIDADES DEL SBN**, dispone en su **Artículo 13.- Vinculación con los Gobiernos Locales 13.1** Los actos que realizan los Gobiernos Locales respecto de los bienes de su propiedad y los que se encuentran bajo su administración, se rigen por las disposiciones de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, así como el TUO de la Ley y el Reglamento, en lo que fuere aplicable. **13.2** Las causales de venta directa previstas en el Reglamento no son aplicables a los predios de propiedad de los Gobiernos Locales. **13.3** Los Gobiernos Locales deben registrar y/o actualizar la información en el SINABIP, de los predios de su propiedad y los que se encuentran bajo su administración;

Que, mediante **ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2021-MPMN**, de fecha 04 de mayo del 2021, se acuerda aprobar la incorporación del Sub Sector 1A-4, PAMPAS DE CHEN CHEN, Distrito de Moquegua Provincia Mariscal Nieto- Moquegua, con partida registral N° 11029152, al **PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA- PROMUVI**, a cargo de la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial. San Antonio, Provincial Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua al programa Municipal de Vivienda – PROMUVI de la Municipalidad Provincial Mariscal;

Que, según el **Artículo 63.-** Obligatoriedad de consignar el CUS Las entidades están obligadas, bajo responsabilidad, a consignar en la resolución y contrato que se emita, según sea el caso, en todos los actos de administración y disposición de predios estatales, el número del respectivo CUS del SINABIP. Esta exigencia debe ser materia de verificación por el registrador del Registro de Predios en la inscripción del acto correspondiente, en cuanto exista interoperabilidad con el SINABIP. Por lo que, en aplicación conforme a lo dispuesto según Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA que modifica el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Art. 13°, 20°, 20.1°, 20.2°, 20.3°, 63° y Directiva N° DIR-00004-2021/SBN aprobada por la Resolución N° 0112-2021/SBN y demás normativa conforme a ley se hace la consulta a través de **SINABIP libre** y se tiene acceso al SISTEMA DE INFORMACIÓN NACIONAL DE BIENES ESTATALES que conforme a **Partida Registral N° 11043922 PREDIO URBANO**, ubicado en la **MZ J LOTE 23 SUB SECTOR 1A- 4 SECTOR PAMPAS DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA**, tiene asignado el **CODIGO CUS N° 178913**;

Que, bajo ese contexto, mediante Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, de fecha 29/04/2016, se aprueba el Reglamento de Adjudicación de Lotes de Terreno del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la misma que tiene por objeto y fines normar el procedimiento de adjudicación de lotes de terreno del PROMUVI y tiene como único fin contribuir a resolver la necesidad social de **VIVIENDA UNICA**, a favor de

GDUAAAT
SGPCUAT
PROMUVI
CC.ARCHIVO





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1996

familias de menores recursos económicos de la Provincia Mariscal Nieto, que no puedan acceder a un lote de terreno por medio de otro mecanismo, mejorando las condiciones de vida de la población, orientando adecuadamente el acondicionamiento urbano, así como determinar el valor del suelo por metro cuadrado, formas de pago, adjudicación y titulación;

Que, conforme al Artículo 22° de la **Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN**, que aprueba el Reglamento de Adjudicación de lotes de terreno del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, establece que la Resolución de Adjudicación es un Título Provisorio que se otorga a pedido de parte [...] siendo indispensable cumplir con las siguientes condiciones: a) Solo los beneficiarios del procedimiento administrativo pueden tramitar y celebrar los actos de Adjudicación, b) Contar con el Acta de Autorización de Posesión, c) Haber cumplido el Acta de Autorización de Reversión, d) Residir o tener posesión en forma personal y continua en el lote de terreno que le fuera autorizado, e) Contar con Documento Nacional de Identidad – DNI en el ámbito de aplicación del Plan Director, f) Haber efectuado el pago del valor del terreno que se adjudica [...] y g) El adjudicatario deberá estar registrado como contribuyente en la Municipalidad correspondiente del lote adjudicado;

Que, de acuerdo al Artículo 26° del Reglamento de Adjudicaciones de lotes del Programa de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°010-2016-MPMN, de fecha 29/04/2016 y publicado en el Diario Oficial el Peruano el día 19/08/2016, a la fecha ha sido modificada a través de la **Ordenanza Municipal N° 007-2021-MPMN**, aprobada el 1 de marzo de 2021 y publicada en el Diario el Peruano el 28 de abril de 2021, **MODIFICACION EN SU ARTÍCULO 26° ADJUDICACION DE LOTE CON FINES DE VIVIENDA EN VIAS DE REGULARIZACION:** Es el procedimiento administrativo que tiene por objeto adjudicar lote de vivienda a ciudadanos que se encuentran ocupando de manera irregular un lote y que su ingreso no fue autorizado por la Autoridad Municipal; su ocupación pudo ser promovida por parte de la directiva del adjudicatario inicial y/o iniciativa propia, debiendo acreditar una posesión anterior al 31 de diciembre del 2015, (...);

Que, a través de **Carpeta N° 0006716** se aprecia y evidencia que los administrados han cumplido con presentar los requisitos establecidos y exigidos por la Ordenanza Municipal N°010-2016-MPMN, sus modificatorias la Ordenanza 030-2017-MPMN y Ordenanza 007-2021-MPMN tales como: 1) 2511670 de fecha 04/MAR/2025, presentado a la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, el administrado Sr. **ANTONIO WILSON VELASQUEZ LUIS** identificado con DNI N°04437587 con domicilio en el Lt. “23” Mz. “J”, perteneciente al **SUB SECTOR 1A-4, SECTOR PAMPAS DE CHEN CHEN**, ubicado en la Asociación de Vivienda “Las Lomas de Chen Chen”, Centro Poblado de Chen Chen, Distrito Moquegua. 2) Pago por concepto de: Resolución de Adjudicación de Lote, Otorgamiento de Título de Propiedad y Venta de Valor de Terreno-PROMUVI; cuyos pagos por derecho de trámite efectuados ascienden a la suma total de **S/. 1,553.40 soles**, los cuales se acreditan mediante los **Recibos N°0533174** de fecha 22/04/2025, **N°0534577** de fecha 03/06/2025, **N°0531971** de fecha 07/05/2025 **N°0534573** de fecha 03/06/2025, se tiene el **INFORME N°055-2025-CICV/PROMUVI/SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN** de fecha 16/ABR/2025, el Inspector del PROMUVI, informa VISITA INSPECTIVA N° 093-2025 de fecha **15/04/2025** a las **18:30 horas**, se realizó la VISITA INSPECTIVA levantando el acta correspondiente in situ, así como las tomas fotográficas del predio ubicado en la **Asoc. de Viv. “Las Lomas de Chen Chen” Mz. J Lt. 23, Centro Poblado de Chen Chen, Distrito de Moquegua**, cuyos posesionarios son los Señores **Antonio Wilson Velasquez Luis – Carmen Ana Luz Cardenas Rueda (...)**, mediante la cual se detallan in situ las cualidades y características del inmueble y quienes la habitan en él, haciendo la siguiente descripción: “Inmueble construido con materiales (esteras, maderas, calaminas), en la parte exterior se aprecia algunas plantas y el predio se encuentra cercado con esterass al interior se alza una amplia construcción de maderas (bs) con techo de calaminas la cual se distribuye de la siguiente manera: Como primer ambiente se encuentra la sala y comedor el cual cuenta con medidas 3x6 mts aprox. al interior se aprecia, juego de muebles, sala de entretenimiento [...], continua el dormitorio N°2 de 3x3 mts aprox el cual es utilizado por los administrados, al interior se aprecia una cama, ropero, mesa, sillas, cómoda prendas de uso personal y demás objetos utilizados por los ocupantes, hacia la parte del fondo se encuentra la cocina que tiene como medidas 3x3mts aprox en su interior se aprecia una cocina, repostero, alimentos, refrigeradora, demás electrodomésticos y utensilios de cocina, por último los servicios higiénicos de 1.80 x 2.50 que consta de una taza, ducha, lavatorio. Hacia la parte del fondo se encuentra un espacio utilizado como zona de lavado y secado de prendas. Cabe mencionar que todos los ambientes antes descritos cuentan con pisos de cemento pulido. La suma total del área de los ambientes antes mencionados hace un área total de **49.05 m²** de naturaleza provisional ya que el predio se encuentra en proceso de adjudicación; se evidenció que cuenta con los servicios básicos (agua, desagüe y luz) de forma compartida ya que el agua potable toda la asociación comparte un solo medidor [...]. En el inmueble habitan tres (03) personas, los administrados y su menor hijo; A.J.B.C. (13) años, adscrito como carga familiar, mismas que denotan la vivencia y permanencia en el. **POR LO EXPUESTO, se logra constatar la vivencia** de manera personal, real, permanente, pacífica, pública y continua por parte de los posesionarios en el predio descrito en el exordio de este informe, va a fíls. 98° al 100°;

Que, a través de **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 61-2025-GDUAAT/GM/MPMN**, de fecha 27/MAR/2025, donde se resuelve en Inscribir en el Padrón Definitivo a Don **ANTONIO WILSON VELASQUEZ LUIS** identificado con DNI N° **04437587** y Doña **CARMEN ANA LUZ CARDENAS RUEDA** identificada con DNI N° 40442163, con el **Lote N° 23 Mz. “J”**, perteneciente al **SUB SECTOR 1A-4, SECTOR PAMPAS DE CHEN CHEN**, ubicado en la Asociación de Vivienda “Las Lomas de Chen Chen”, ubicado en el Centro Poblado de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de

GDUAAT
SGPCUAT
PROMUVI
CC.ARCHIVO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, conforme a **Partida Registral N°11043922 PREDIO URBANO**, tiene signado el **CÓDIGO CUS N°178913**, Centro Poblado Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua, en virtud de tal resolución se ha suscrito el Acta de Autorización de Posesión y el Acta de Compromiso de Autorización de Reversión de fecha 27/MAR/2025; además cuenta con el Certificado Negativo de Propiedad expedido por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y de la SUNARP y la actualización de las Declaraciones Juradas, por último, el predio se encuentra inscrito en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, como Contribuyente del Predio en Rentas, con **Código de Contribuyente N°0000047234** y el Documento Nacional de Identidad de los recurrentes y su carga familiar donde señala su domicilio dentro del ámbito de aplicación del Plan Director, va a folios 45° al 50° y 87° al 105°;

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS-Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - “Ley del Procedimiento Administrativo General”, Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, “Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en Programas Municipales de Vivienda” y modificatorias, Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento y visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ADJUDICAR a favor de Don **ANTONIO WILSON VELASQUEZ LUIS** identificado con DNI N°04437587 y Doña **CARMEN ANA LUZ CARDENAS RUEDA** identificada con DNI N°40442163, con el **Lote N° 23 Mz. “J”**, perteneciente al **SUB SECTOR 1A-4, SECTOR PAMPAS DE CHEN CHEN**, ubicado en la Asociación de Vivienda “Las Lomas de Chen Chen”, ubicado en el Centro Poblado de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, conforme a **Partida Registral N°11043922 PREDIO URBANO**, tiene signado el **CÓDIGO CUS N°178913**, Centro Poblado Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua, en el mismo que deberá ser destinado para fines de vivienda, siendo sus medidas y colindancias como a continuación se detallan:

POR EL FRENTE	: Con un tramo de 10.36 ml., colinda con la calle los Frutales
POR EL LADO DERECHO	: Con un tramo de 21.30 ml., colinda con el lote N°20, 21 y 22
POR EL LADO IZQUIERDO	: Con un tramo de 20.00 ml., colinda con el lote N°24
POR EL FONDO	: Con un tramo de 3.04 ml., colinda con el lote N°26
ÁREA	: 134.02 m².
PERÍMETRO	: 54.70 ml.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, conforme **LEY N° 29151** y el **DECRETO SUPREMO N° 008-2021-VIVIENDA** que aprueba el **REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENES**, dispositivo que regula con carácter de obligatorio consignar el respectivo código CUS del SINABIP - SISTEMA DE INFORMACIÓN NACIONAL DE BIENES ESTATALES, se verifica en la página web **SINABIP** libre la **PARTIDA REGISTRAL N° 11043922 PREDIO URBANO**, ubicado en la **MZ J LOTE 23 SUB SECTOR 1A-4 PAMPAS DE CHEN CHEN**, tiene signado el **CÓDIGO CUS N° 178913**.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que mientras no se otorgue el Título de Propiedad y después de 10 (diez) años de obtenido el mismo, a los adjudicatarios no podrán enajenar, arrendar ni abandonar el inmueble transferido, por otra parte, si con posterioridad a la adjudicación se comprueba que la adjudicataria es titular o poseionario de otros predios y/o se determina que consignó documentación falsa en su expediente que sirvió de sustento, la adjudicación efectuada es nula, siendo causal de rescisión y reversión del lote adjudicado.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que una vez que la adjudicataria haya erigido una construcción en un área no menor de 20.00 m² como mínimo y prueben que allí habitan con su familia, previo pago de los derechos correspondientes, así como el valor arancelario del mismo, con la constatación a solicitud de parte o de oficio, se le otorgará el Título de Propiedad Definitivo.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

ARQ. GERMAN CUTIMBO TICONA
GERENTE DE DESARROLLO URBANO
AMBIENTAL Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

GDUAAT
SGPCUAT
PROMUVI
CC.ARCHIVO